

# Territorios Itinerarios

## Fronteras

La cuestión cultural en el Área Metropolitana de  
Buenos Aires, 1990-2000

**Judith Filc**  
**(organizadora)**

**Autores:**

*Aldo Rubén Ameigeiras; Gustavo Aprea; Roxana Cabello;  
Lucía Eilbaum; Christian Ferrer; Judith Filc; Sabina Frederic;  
Alejandro Grimson; Claudia Kozak; Carla Villalta.*



INSTITUTO DEL CONURBANO



Universidad  
Nacional de  
General  
Sarmiento

© **Ediciones Al Margen**  
Calle 16 N° 587  
C.P. 1900 - La Plata, Bs. As.,  
Argentina  
E-mail: [info@edicionesalmargen.com](mailto:info@edicionesalmargen.com)  
[www.edicionesalmargen.com](http://www.edicionesalmargen.com)

©UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO  
Campus Universitario  
Gutiérrez 1150, e/ Suárez y Verdi, (B1613GSX) Los Polvorines  
Tel/Fax: (54-11) 4469-7506 / 7507  
E-mail: [publicaciones@ungs.edu.ar](mailto:publicaciones@ungs.edu.ar)  
República Argentina  
[www.ungs.edu.ar/publicaciones](http://www.ungs.edu.ar/publicaciones)

**Diseño de tapa:** Editorial al Margen y Departamento de Publicaciones - UNGS

**Pintura de tapa:** "La mujer de en frente" Liliana Andrenacci -  
[Littyandre@yahoo.com](mailto:Littyandre@yahoo.com)

**Diagramación interior:** Departamento de Publicaciones - UNGS

Primera edición, septiembre de 2002  
I.S.B.N. N°

# Zonas diferenciales en el espacio público: clasificaciones, distinciones y jerarquías

Lucía Eilbaum<sup>35</sup>  
Carla Villalta<sup>36</sup>

## Introducción<sup>37</sup>

En este artículo nos interesa indagar acerca de las distintas formas de valoración, uso y apropiación del espacio público. Atravesado por múltiples relaciones de poder, el espacio público se encuentra dotado de significaciones y segmentado, de forma tal que dentro de él se configuran zonas diferenciales. En este proceso, las relaciones que establecen los grupos e individuos entre sí (Elías, 1996) resultan en prohibiciones y permisos, distinciones y jerarquizaciones que, ancladas en clasificaciones y estereotipos construidos sobre nociones de peligrosidad y marginalidad, las legitiman.

Una forma interesante de analizar cómo están configuradas las relaciones que pautan los usos del espacio público consiste en comparar analógicamente estas relaciones con el *juego*, tal como lo plantea Roberto Da Matta (1988). Según este antropólogo, el juego es un paradigma de la dinámica democrática, ya que sólo puede existir cuando los jugadores hacen un pacto, no entre ellos, sino entre ellos y las reglas. En los sistemas democráticos, “dejar un espacio a los ciudadanos significa poder usarlo, sabiendo que no nos pertenece. Eso es tomarlo como un espacio ‘público’: un dominio colectivo a disposición de todos” (*Ibid.*: 111).<sup>38</sup> Desde esta perspectiva, las relaciones sociales que organizan el espacio público debieran ser analógicas a las que reglan los juegos, esto es, el acuerdo entre las partes y las reglas, y por lo tanto, la disponibilidad del uso del espacio para quienes comparten el acuerdo. De esta forma, dice Da Matta, la característica de las reglas de un juego es que no tienen dueño y están disponibles a todos los jugadores por igual.

En cambio, continuando con la analogía, si no existe este pacto entre los jugadores y las reglas, sino sólo entre algunos jugadores, el juego no es posible, y el espacio público resulta en una constante negociación entre las personas y las situaciones. El espacio público se torna entonces un dominio a ser apropiado por alguien. Así, si cuando rigen las reglas el espacio público es un espacio “vacío” que puede ser usado por todos, cuando rigen las relaciones personales éste se encuentra “lleno” de connotaciones sociales que al mismo tiempo que restringen su uso para unos, facilitan su apropiación por otros.

En nuestro país, el espacio público parece estar regido por “arreglos” entre algunos jugadores; así, la jerarquía social de las partes y las mallas de relaciones personales resultantes de esos “arreglos” definen formas de uso y apropiación diferencial de lo público. Este uso diferencial del espacio público es el producto de procesos a través de los cuales determinados actores, en diálogo o en confrontación con el estado, tienen la capacidad de imponer sus intereses y de definir lo público.

Como señala Guillermo O'Donnell, las intervenciones en la arena pública de los actores de la política argentina han estado signadas históricamente por la defensa directa de sus intereses particulares. Así, “el aparato estatal ha bailado al compás de las fuerzas de la sociedad, más como campo de batalla que como instancia de formulación de intereses más generales que los de las corporaciones” (1997: 175). Esto ha resultado en la conformación de una sociedad política en la que la confrontación entre corporaciones ha ocluido la construcción de acuerdos y el establecimiento de reglas estables y compartidas. Los intereses particulares de aquellos que tienen más fuerza en imponer sus posiciones han devenido en intereses pretendidamente generales y el estado, en la garantía de esos intereses.

En este planteo es interesante observar cómo lo público en nuestro país ha estado atravesado por luchas de intereses en las que el estado, en constante negociación con determinados actores,<sup>39</sup> impone las reglas de manera diferencial de acuerdo al estatus social de los individuos y su capacidad de presión. En este sentido, el espacio público es controlado por el estado por medio de reglas que son aplicadas de forma elástica y/o discrecional en

35- Licenciada en Ciencias Antropológicas - Becaria de CONICET- Equipo de Antropología Política y Jurídica, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Buenos Aires.

función de las situaciones y de los actores involucrados. Lejos de ser un dominio colectivo a disposición de todos, el espacio público es un ámbito en donde todo es permitido hasta que sea prohibido o reprimido por la autoridad que detenta, no sólo el poder de aplicar las reglas, sino también de su “correcta” interpretación (Kant de Lima, 1999). La legitimidad de éstas se sustenta más en un régimen de privilegios y en relaciones de fuerza, que en una lógica igualitaria y democrática.

Lo público entonces se vuelve un campo de interpretaciones, en donde unas dominan a otras en función de la fuerza y el poder de quienes las sustentan. En estas confrontaciones acerca de lo público toman cuerpo valoraciones que se traducen en modos de uso y demarcación del espacio. En este sentido, la distribución del espacio entre diferentes sectores sociales, y la distinción entre barrios ricos, de clase media y pobres, se yuxtapone con un campo de significaciones asociado a la noción de inseguridad. De esta manera, los barrios de mayor poder adquisitivo son definidos como zonas que deben ser protegidas, y así se vuelven susceptibles de apropiaciones que permiten restringir su uso para aquellos sectores que son visualizados como potenciales amenazas para su seguridad.<sup>40</sup> Los barrios pobres, en cambio, definidos como zonas de peligrosidad, son aislados y demonizados como “focos de delincuencia”.

Retomando lo dicho, la definición de estas zonas es el producto de la confrontación entre actores con distintos grados de capacidad y fuerza para imponer sus intereses; de esta forma, quienes tengan éxito en imponer su interpretación de las normas se arrojarán el derecho de apropiarse de lo público. En estas interacciones, al compás de las presiones de determinados actores sociales, las agencias del estado delimitan y definen las formas de uso y circulación por el espacio.<sup>41</sup> Para ello ponen en juego clasificaciones que se sustentan en la valoración que realicen acerca de la posición social y el prestigio de los actores involucrados en una situación particular (Ver también Bretas, 1996 y Kant de Lima, 1995). Sin embargo, el mantenimiento y la reproducción de estas valoraciones no sólo están en manos del estado, sino que también intervienen en estos procesos quienes habitan y transitan por los distintos barrios. En este sentido, la definición y delimitación del espacio se construye y se mantiene a partir de la legitimación social de tales clasificaciones.

En este artículo nos centramos en las rutinas de trabajo de la justicia de menores y de la policía que delimitan y diferencian el espacio público de la ciudad de Buenos Aires. A partir de las clasificaciones de estas agencias se atribuyen distintos significados a determinadas zonas. En ambos casos nos interesa poner en discusión cómo las clasificaciones institucionales moldean determinadas formas de intervención construyendo imágenes de peligrosidad y de riesgo, y, a la vez, homogeneizan en un mismo haz significativo al espacio y a sus habitantes.

### **La justicia de menores**

En el funcionamiento de la justicia penal de menores –encargada de la administración de justicia para los menores de 18 años de edad– podemos observar la recurrencia de distintas categorías que cubren un amplio abanico de temas. Se trata de conceptos instrumentales sustentados en nociones de familia, de zonas de residencia, de rasgos físicos, de delitos, que van trazando diferentes estereotipos, y estos actúan con fuerza a la hora de decidir acerca del destino de un niño y/o adolescente.

En la agencia judicial, las categorías y conceptos que definen tanto los actos que podrán ser juzgados, como los pasos a seguir en el proceso judicial, se encuentran inscriptos en normativas, códigos o reglamentos que, en teoría, rigen la acción de los distintos operadores. Así, las nociones clásicas del derecho penal establecen que las conductas pasibles de ser juzgadas deben estar claramente delimitadas por la ley con el fin de evitar una aplicación arbitraria. Sin embargo, en la dinámica cotidiana de la justicia de menores vemos aparecer otro tipo de categorías que lejos de referirse a la conducta por la cual los individuos debieran ser juzgados, se construyen haciendo mención a la personalidad, costumbres, residencia, ámbito familiar; y se refieren no ya al comportamiento del sujeto sino a sus conductas potenciales. Estas categorías, que no están inscriptas en ninguna normativa, pertenecen a un nivel informal aunque no por ello menos constrictivo para las acciones de los sujetos involucrados en el *hacer justicia*.

En la justicia de menores estas categorías cobran una enorme preponderancia, toda vez que la supuesta infracción que han cometido los jóvenes –considerados “no punibles”– pasa a

un segundo plano, ya que ni siquiera se investiga si han sido los autores de la misma. Los datos que cobran relevancia en la justicia de menores son aquellos que puedan señalar si los jóvenes se encuentran en una situación de “abandono o peligro moral y/o material”. La determinación de una situación de estas características es fundamental en el accionar de esta justicia ya que, sobre la base de ella, el juez se encuentra habilitado para continuar con la “tutela” del menor y ordenar distintas medidas.<sup>42</sup> Quienes tienen la tarea de recabar esta información son los “delegados inspectores”. Estos agentes son en su mayoría psicólogos y asistentes sociales que tienen por función confeccionar detallados informes acerca del joven que ha ingresado en el sistema judicial, ya sea en calidad de acusado por la comisión de un delito, como víctima de un hecho delictivo, o por encontrarse en estado de abandono, es decir, por ser, como en este ámbito se lo denomina, “desamparado”. A partir de estos informes –en los cuales se consignan datos tales como nivel de instrucción, composición familiar y tipo de vivienda, entre otros– el juez de menores decidirá acerca del destino de los chicos. Así, puede ordenar distintas medidas: desde la internación del menor en un instituto de seguridad, hasta que se quede con sus padres mientras se lo vigila desde el juzgado realizándole un “seguimiento”, que consiste en entrevistas mensuales en el domicilio del chico y citaciones al juzgado para entrevistarse con distintos operadores.

Por lo tanto, la información que los delegados inspectores vuelcan en los informes que realizan cobra una enorme centralidad en esta justicia, que atiende más a la personalidad y condiciones de vida de los niños y jóvenes –es decir, a si se encuentran en una “situación de riesgo”–, que a los actos por los cuales, en teoría, debieran ser juzgados. La tarea de confección de informes supone para los delegados inspectores la realización de entrevistas y de visitas al domicilio de los “menores”. A partir de lo que observen en estas visitas y de las respuestas que reciban en las entrevistas, los delegados catalogarán al niño o joven, y también a su familia, y elaborarán recomendaciones acerca de los pasos a seguir.

En esta cotidiana tarea se construye un saber práctico que se encuentra atravesado por un conjunto de preconcepciones. Se trata de diferentes “ficciones organizativas”, formas en que la realidad es organizada dotándola de significado y de este modo la hacen inteligible. Una “ficción” de este tipo “no se mide por su grado de veracidad –de la que por supuesto presume– sino por las consecuencias que pensar de esa manera tiene para la acción” (Tiscornia, 1992: 59).

Estas ficciones son potentes, ellas se han reificado en una serie de prácticas habituales en los juzgados de menores y han colaborado en la definición de un tipo de mirada que, al clasificar a los niños y jóvenes, a los delitos, a sus familias y también a las zonas en las que éstos residen, permite la detección de variadas “irregularidades” y “situaciones de riesgo”.

## **Zona de riesgo**

El mapa de la ciudad de Buenos Aires y del Conurbano bonaerense ha recibido múltiples marcaciones y delimitaciones. En los juzgados de menores es posible observar una delimitación que es operativa. En los mapas que se encuentran en estos juzgados, se observan distintas zonas marcadas, coloreadas y en ellas diferentes señales, íconos y nombres. Muestran las zonas que tienen designadas los delegados inspectores. Para algunos el sur, para otros el oeste, de esta forma los auxiliares de esta justicia especial se extienden hasta cubrir todo el ancho de este vasto mapa. Se reparten de esta forma las causas judiciales.

De acuerdo al domicilio del chico, la realización del seguimiento y tratamiento tutelar corresponderá a uno u otro delegado.<sup>43</sup> Estas zonas no son percibidas por los agentes de esta justicia como homogéneas; a las valoraciones en términos de su cercanía o lejanía, se agregan otros elementos que se ponen en juego a la hora de juzgarlas. Uno de ellos es el grado de “peligrosidad”. La tarea de los delegados inspectores incluye este tipo de juicios. Sobre la base de ellos han solicitado a la Cámara Criminal –organismo del cual dependen– que determinadas zonas de la ciudad de Buenos Aires y de los partidos de la provincia de Buenos Aires sean declaradas “zonas peligrosas”.

En consecuencia, de acuerdo a lo resuelto por la Cámara, los delegados se excusan de ir a determinadas zonas y citan al juzgado a los chicos que viven en ellas. Esta resolución de la Cámara, que declara a ciertas zonas como de “riesgo” o de “alta peligrosidad”, es vista por los mismos delegados como un auxilio preferible al de la policía:

*“yo por ejemplo tengo un barrio al que no voy, sistemáticamente yo no voy y en función de todos los pedidos que se acumularon ése se declaró como zona peligrosa, que es el barrio San Petersburgo en Isidro Casanova, que es un barrio muy malo de pasillos, y que realmente vos podés pedir auxilio a la policía y la policía va en el auto con todos los Fal asomados por las*

*ventanillas y te dicen 'porque la última vez que entramos nos balearon', y yo realmente con la policía me siento más insegura que yendo sola."*<sup>44</sup>

Esta delimitación del espacio que se ha trazado según criterios de "peligrosidad" remite también al criterio de "marginalidad", por lo tanto las "zonas de riesgo" engloban a las zonas caracterizadas como de un nivel socio-económico bajo y abarcan principalmente a villas de emergencia y barrios de monoblocks.

Esta segmentación, percibida por parte de los delegados como conquista laboral y como "natural consecuencia" de la "crítica situación social" por la que atraviesa el país, por un lado no hace más que reforzar una concepción vigente socialmente, que reúne en un mismo haz significativo los términos "pobreza"- "delincuencia". Por otro lado, genera algunos inconvenientes laborales, como los que señala esta jueza:

*"En las villas yo no tengo dudas que hay mucha gente honorable, pero en las villas se encuentran un montón de dificultades, es imposible hacer allanamientos en algunas villas, o si se hacen no los encuentran. Además los recursos nunca alcanzan, nosotros trabajamos con un equipo de asistentes sociales, en realidad en la reforma se había previsto la creación de equipos interdisciplinarios con psicólogos, psiquiatras, asistentes sociales pero como no hay presupuesto nunca se implementó. Y además los asistentes han pedido a la Cámara que determinadas zonas sean consideradas zonas peligrosas, y por lo tanto a esas zonas no tienen obligación de ir. Entonces qué pasa, se cita a la gente acá y la gente no viene, lo típico es que la gente no tiene plata para venir hasta el juzgado."*<sup>45</sup>

El espacio público es de esta forma jerarquizado y dentro de él se delimitan zonas calificadas como peligrosas, zonas de riesgo oficialmente reconocidas como tales, rodeadas de muros invisibles, a las cuales los integrantes de la justicia tienen permiso para no ingresar. Esta auto-prohibición delimita cuáles son para la justicia los espacios "transitables" y los "no transitables". Una de las actividades de los delegados inspectores es examinar el medio social en el que viven los chicos e informar si se encuentran en una situación de "peligro moral y/o material", para que el juez decida si los interna o los deja en libertad. Aquellos chicos que habiten en uno de estos barrios serán catalogados como "peligrosos", justamente por vivir en una zona peligrosa.<sup>46</sup> En este sentido, comienzan a operar las ficciones organizativas que recorren la justicia de menores. Estas ficciones son recreadas continuamente por los agentes de esta justicia, quienes sobre la base de ellas organizan y justifican su accionar. De esta manera, el hecho de vivir en una u otra zona no sólo pasa a ser una prueba de las posibles conductas de los adolescentes, sino también un elemento sustancial a la hora de decidir acerca de su destino.<sup>47</sup>

En estos barrios pobres, marginales y "peligrosos", la justicia –en virtud de las demandas y presiones de algunos de sus miembros– opera un cercamiento público, un profiláctico aislamiento que homogeneiza a sus habitantes y les confiere una identidad que los unifica, estableciendo una correlación positiva entre la caracterización de la zona y la de los individuos que la habitan.

De esta forma nos encontramos con un espacio segmentado, clasificado y diferencialmente valorado. Su población, y más aun los niños y jóvenes definidos como inmaduros, maleables y por lo tanto fácilmente contaminables por su "medio" y por las *malas compañías*, se hará acreedora, a priori de cualquier examen, de los atributos de su contexto físico-espacial.

## **La policía**

En la ciudad de Buenos Aires existen 53 comisarías dependientes de la Policía Federal Argentina. Según la historia policial, éstas se encuentran divididas de acuerdo a "*extensión geográfica, índice demográfico, carga de trabajo e idiosincrasia zonal, entre otras motivaciones*".<sup>48</sup> El ámbito de trabajo de cada una de ellas se encuentra geográficamente acotado y de este modo, en relación a otras dependencias policiales, las comisarías encuentran una de sus particularidades de trabajo en el carácter local de su actuación. Éstas cubren una determinada cantidad de manzanas que, en general, no abarca más de dos barrios porteños.

Es así que el trabajo policial propio de las comisarías se relaciona con las particularidades de la zona de dominio y el conocimiento de la misma adquiere especial importancia. El estar informado sobre las actividades del barrio, las modalidades de cada uno de los lugares y la conducta y características de las personas que viven o que circulan por ellos se transforma en una responsabilidad más del funcionario policial porque, según el saber policial, "*cada comisaría tiene particularidad de cosas. Cada zona te marca una identidad propia.*"<sup>49</sup> El conocimiento sobre todas estas cuestiones organiza rutinas de trabajo y rutinas de vigilancia.

Una de las tareas que conforma la rutina de trabajo de una comisaría consiste en la elaboración de lo que se conoce como “mapa del delito”. Éste se construye sobre la base de las denuncias formales e informales de los vecinos y de los hechos delictivos de los que toma conocimiento la policía, y en él se marcan con diferentes colores las calles de la zona de la comisaría según la preponderancia de determinados delitos:

*“Distribuyo el personal según las necesidades. En la comisaría, usamos un ‘mapa del delito’: es un cuadro de toda la jurisdicción con todas las denuncias que se hacen en la comisaría y las que se hacen por teléfono. Se van marcando en el mapa con distintos colores los delitos: robo de coche: rojo; asalto a mano armada: amarillo; arrebatos: celeste; etc. Entonces, con una simple mirada sabemos cuáles son las zonas y los horarios más conflictivos y ponemos refuerzos en esas zonas y horarios.”*<sup>50</sup>

Este mapa puede ser entendido como reflejo de una de las formas en que la mirada policial va definiendo el perfil de un barrio y sus habitantes, y organizando en él determinadas tareas de vigilancia. Esta caracterización del barrio/zona se realiza a partir de las actividades y delitos que se denuncian en la comisaría, lo cual supone un recorte de lo que efectivamente ocurre en el barrio. Por un lado, porque la denuncia de algunos delitos encuentra para su denunciante mayor sentido que la de otros (por ejemplo, los robos de algunos objetos como teléfonos celulares requieren la denuncia policial para cobrar el seguro).

Por otro lado, porque no todos los habitantes del barrio están dispuestos a acercarse a la comisaría a presentar su denuncia ante la policía, cuestión que se vincula tanto con la desconfianza y el descreimiento en la efectividad del trabajo policial, como con el temor de entrar a una comisaría por parte de aquellos grupos vulnerables a la violencia y arbitrariedad policial. De esta forma, el mapa del delito resulta en una representación de aquello que los grupos con capacidad para definir los principales problemas del barrio imponen –asentando su denuncia– sobre otra gama de situaciones que difícilmente se denuncian, como hechos de violencia policial, actos de discriminación, etc.

Rutinas de trabajo como la elaboración del mapa del delito actúan como clasificadoras del espacio, definiendo a determinados lugares como objetos de control específico, y organizando así determinadas rutinas de vigilancia. La clasificación resultante, podríamos decir, divide a los espacios en dos clases: aquellos objeto de vigilancia y protección y aquellos objeto de vigilancia y control.

### **Zonas de vigilancia y protección**

El criterio de clasificación que define a los primeros es la correspondencia entre el espacio y una determinada “modalidad delictiva”. Así, por ejemplo, a una zona de bancos le corresponde una modalidad delictiva conocida como “salidera de bancos” y las zonas de aglomeración de personas se perfilan como propicias para profesionales del delito como “arrebataadores”, “punguistas”, “descuidistas”, etc.<sup>51</sup>

Todos estos espacios suponen un tipo de vigilancia que, a través de la presencia policial, apunta a la prevención del delito y del desorden y a la protección de aquellos ciudadanos definidos como objeto de cuidado policial. A su vez, esta clasificación del espacio conlleva determinadas acciones policiales que surgen ante coyunturas específicas, y durante las cuales la policía despliega un tipo diferente de control y de ocupación del espacio.

Estas acciones pueden activarse a partir de un hecho extraordinario que irrumpe en la escena pública. Tal fue el caso del asesinato de un arquitecto dentro de su departamento en un barrio de clase media-alta de la ciudad. Este hecho, además de acciones tendientes a demostrar un activo trabajo de investigación policial, resultó –ante las presiones de un grupo de vecinos– en la creación de una nueva comisaría, provista de gran cantidad de recursos.

Por otra parte, la difusión mediática de persistentes discursos de aumento del delito y la inseguridad desata otro tipo de acciones policiales caracterizadas por la emergencia de determinados operativos especiales. Estos operativos se activan ante la promoción de “olas delictivas” como asaltos en restaurantes y en bancos, robos a taxistas y comerciantes. La espectacularidad de esos planes policiales se refleja no sólo en los rimbombantes nombres con los que se los da a conocer,<sup>52</sup> sino también en el gran despliegue de recursos policiales. Bajo el auge de estos operativos, el espacio público es ocupado por una excesiva presencia policial en las calles y por la puesta en circulación de todo tipo de recursos: policías a pie, motorizados y de combate, patrulleros, helicópteros, nuevos sistemas de comunicaciones, etc.:

*“Vamos a saturar de policías las calles de la ciudad con una estrategia de rastillaje continuo, zigzagueante y geométrico, que la presencia policial atemorice a los ladrones a tal punto que decidan no llevar adelante sus planes”.*<sup>53</sup>

El espacio público se vuelve así un escenario propicio para el despliegue de operativos a partir de los cuales la policía impone su presencia en las calles, definiendo zonas y poblaciones que requieren mayor protección que otras. Entonces, la presencia de la autoridad policial en una determinada zona refuerza su definición como territorio propicio para la comisión de determinados delitos y, en este sentido, como una zona por la que se debe transitar cuidadosamente para evitar ser “atacado”.

De esta forma, es la visibilidad de dichas acciones policiales y no la comisión y represión de determinados delitos lo que determina la inseguridad de una zona y por lo tanto su peligrosidad. Así quienes transiten por ella y no se ajusten a los cánones de “normalidad” se tornan sospechosos y objeto constante de la mirada policial.<sup>54</sup> Quienes, en cambio, sí se adaptan a estas normas saben que la policía no traspasará las fronteras de su esfera “privada”.

### **Zonas de vigilancia y control**

A diferencia de estas zonas que merecen vigilancia especial y protección policial, se clasifican otras zonas que requieren vigilancia y control. Éstas se definen como ámbitos de “marginalidad” y el control policial sobre ellas se ejerce no sólo sobre su uso y circulación sino también sobre su población. Uno de los criterios fundamentales en la clasificación de determinados espacios como “zonas marginales” es su calidad de “espacios abiertos”, es decir, espacios que si bien son privados (espacios de vivienda) se tornan susceptibles de apropiación e intervención estatal (Da Matta, 1988).

Según el saber policial, los modos de vida de la “marginalidad” encuentran espacios de desarrollo específicos que exigen de la policía una vigilancia especial a fin de evitar la “propagación” de los “males” que éstos conllevan.<sup>55</sup> Gran parte de los espacios de vivienda, trabajo y ocio de los sectores populares son clasificados como específicos del “mundo marginal”, y en tal sentido se clasifica a las villas de emergencia y zonas de monoblocks. La constante irrupción en tales espacios por parte del Estado bajo su forma más violenta se vuelve una práctica cotidiana. Los intermitentes y espectaculares operativos, constituyen imágenes contundentes que construyen dichos espacios como zonas de “alto riesgo”, justificando los controles y la vigilancia de sus habitantes.

Sin embargo, los estereotipos sobre la peligrosidad de tales zonas no sólo actúan redoblando la violencia y las prácticas de control y vigilancia sino que muchos de estos espacios funcionan como “zonas de tolerancia” dentro de las cuales, a partir de distintas reglas informales,<sup>56</sup> la policía intercambia recompensas y favores, sostenida, claro está, en el uso de la violencia.

A partir de las rutinas de trabajo, de control y de vigilancia así como de irrupciones extraordinarias de operativos especiales, la mirada policial clasifica la ciudad de Buenos Aires y otorga un significado particular a sus espacios como zonas de protección, de control y/o de tolerancia. Así, desde su saber y experiencia, la policía da significado a distintas zonas de la ciudad y en esa misma operación otorga derechos diferenciales a sus habitantes.

### **Conclusiones**

A partir de los casos que describimos podemos observar las formas en las que el ejercicio del poder por parte de estas agencias –justicia de menores y policía– configura una manera particular de entender, usar y circular por el espacio público.

En nuestro contexto, las reglas que rigen lo público parecen ser el resultado de negociaciones y “arreglos” entre algunos jugadores. En estas interacciones las agencias del estado negocian el sentido de las reglas y a partir de múltiples acuerdos delimitan zonas y ejercen un control diferencial sobre ellas. El espacio público resulta entonces un dominio poblado de valoraciones, privilegios y jerarquizaciones que operan a partir de la construcción de imágenes de peligrosidad, riesgo y marginalidad.

Así, esta clasificación del espacio –que se extiende hacia quienes transitan por él– facilita y legitima el control sobre aquellos grupos sociales que son catalogados como “marginales”, y en este mismo proceso se posibilita la privatización de lo público por parte de otros grupos sociales.

Cuando a esta concepción y utilización de lo público se yuxtapone la noción de *inseguridad*, podemos observar que las zonas y los grupos clasificados como “peligrosos” se vuelven aun más vulnerables a la intervención estatal y se transforman en el blanco de campañas de “ley y orden”. Como la otra cara de esta moneda, los sectores que tienen capacidad de ejercer presión, no sólo logran apropiarse de lo público, sino que también refuerzan las fronteras de su mundo privado.



## Notas

- 38- Esta suposición se sustenta en la ideología liberal democrática, según la cual el espacio público es gobernado por reglas conocidas públicamente y de aplicación universal.
- 39- Como argumenta O'Donnell, la política argentina ha estado caracterizada por un "corporativismo anárquico" en el que los principales actores fueron, hasta la dictadura militar de 1976, las fuerzas armadas, las asociaciones empresariales, los sindicatos e incluso distintos sectores "privatizados" del aparato estatal. Esta forma "corporativista" de demanda y presión al Estado puede ser rastreada aun hoy en las formas de acción de otros actores sociales. Un ejemplo de esto ha sido la intervención de "grupos de vecinos" en las discusiones generadas en torno al Código de Convivencia, particularmente a favor de la prohibición del ejercicio de la prostitución en la vía pública (Sarrabayrouse y Eilbaum, 1998; Tiscornia y Sarrabayrouse, 2000).
- 40- Un caso típico de esta dinámica es el de la proliferación de barrios privados. Además, podemos mencionar el reciente reciclaje de la zona aledaña al *shopping* Abasto que, entre otras cuestiones, se tradujo en la apropiación de ciertos espacios públicos (como el pasaje Carlos Gardel) por parte de empresas privadas.
- 41- Para ejemplificar esta situación podemos mencionar el uso de las veredas en distintos barrios de la ciudad. Si en el barrio de la Recoleta, se permite la ocupación de las mismas por parte de los restaurantes sin la interferencia de las acciones de policías o jueces; en el barrio de Once los vendedores ambulantes sufren constantes campañas de hostigamiento debido a la ocupación que realizan de la vía pública. En ambos casos, son las presiones de la jerarquía y el poder de las "corporaciones" los que resultan en formas diferenciales de intervención.
- 42- En nuestro sistema penal, los menores de 16 años son considerados "no punibles", es decir no pueden ser condenados; los jóvenes de 16 a 18 años son considerados "no punibles" sólo en relación con algunos delitos (aquellos para los cuales se prevea una sanción no mayor a los dos años de privación de libertad). Sin embargo, más allá de que no puedan ser condenados por los delitos de los cuales se los acusa, el sistema no se desentiende de su situación y el juez de menores debe "tutelar" a los chicos. Esta "tutela", restringe la patria potestad y el juez pasa a ser el responsable del chico. De esta forma, el juez decide distintas medidas denominadas "tutelares", tendientes –en teoría– a "reinsertar" al joven en la sociedad.
- 43- Aglutinar las zonas y las visitas es importante para ellos, ya que uno de sus continuos reclamos es que la Justicia les pague los viáticos para realizar los informes en el domicilio de los menores.
- 44- Entrevista a Delegada Inspectora.
- 45- Entrevista a Jueza de Menores.
- 46- En los expedientes tutelares es posible observar en su carátula el número de causa, el nombre del chico, entre otros datos. Asimismo uno puede leer: Zona Peligrosa, escrito generalmente en su extremo superior y en otro color.
- 47- Difícilmente en la justicia de menores un joven que viva en un barrio de clase media será sometido a las mismas medidas tutelares que un chico que viva en una "zona peligrosa", aún cuando ambos hayan ingresado al sistema judicial como acusados por el mismo delito. Los jóvenes que habitan en alguno de los barrios peligrosos, también encontrarán dificultades para obtener permisos de salida del instituto donde permanecen internados, ya que uno de los elementos a evaluar para el otorgamiento de estos permisos, es la zona en que residen (ver Villalta, 1999).
- 48- En *Manual del Oficial de guardia*, 1980. La delimitación de la jurisdicción de cada comisaría responde también a "motivaciones" mucho más aleatorias. Entre ellas se encuentra, por ejemplo, la dificultad de conseguir un edificio que tenga las características adecuadas para la instalación de una comisaría. Tal es el caso de la creación de la comisaría 53 en la ciudad. Tras cinco meses de búsqueda, el edificio que finalmente se consideró apropiado presentaba el problema de quedar fuera de la jurisdicción previamente delineada en función de la cantidad y densidad de habitantes en la zona. Entonces, para que la nueva "casa" quede dentro del ámbito de la nueva comisaría, se optó por modificar la jurisdicción, para lo cual se ampliaron sus límites y se "quitaron" 30 manzanas a la seccional vecina (diario *La Nación*, 8/7/99).
- 49- Entrevista a un ex comisario.
- 50- Declaración de un comisario en una reunión de vecinos.
- 51- El "profesional del delito" es definido en la jerga policial en estrecha relación con la zona por la que transita y la actitud que, según la mirada policial, adopta en ella: "*El profesional del delito es la persona con conocido y frondoso prontuario policial que se hallase en las inmediaciones de terminales de micros, cines, teatros, bancos y lugares de gran aglomeración pública, sin causa justificada y a la espera de poder delinquir*". Comisario en una reunión de vecinos.
- 52- El operativo especial que se implementó para vigilar el paso entre la provincia de Buenos Aires y la CBA se denominó "*Operativo Cerrojo*" (noviembre de 1998). Unos meses después ante la ola de robos a restaurantes se lanzó el "*Operativo Espiral Urbana*", un complicado sistema de circulación de "*fuerzas*" (grupos de policías) que se entrecruzan en forma de espiral en distintas esquinas. Para frenar la ola de asaltos a bares y bancos, en diciembre de 1988 se anunció una serie de operativos sorpresa conocidos como "*Megaservicios*". El nuevo siglo encontró a la policía con menor poder de síntesis y frente al auge de robos a taxistas anunció el "*Plan Estratégico Preventivo y Sorpresivo para Salvaguardar la Integridad Física y los Bienes de Choferes, Dueños y Usuarios de Taxis y Remises*" (febrero 2000).
- 53- Declaraciones del Jefe de la SSM al diario *Clarín*, explicando el Operativo Espiral Urbana. 1/12/98.
- 54- Pensemos si no en el destino de un joven inmigrante que, con su bolso de trabajo, transita por las zonas de restaurantes de Barrio Norte sobre las que recayó el operativo Espiral Urbana.
- 55- En una clara continuidad con el pensamiento higienista de principios de siglo, muchos de los lugares identificados como propios de un ambiente marginal se definen como tales a partir de su falta de higiene y el hacinamiento: conventillos de familias hacinadas, prostíbulos que no cumplen las normas de profilaxis, la zona portuaria de Buenos Aires. Espacios en los que la aglomeración y concentración de personajes "marginales" los transforma en "caldo de cultivo" de los "vicios y males" que les son asociados.
- 56- Estas reglas pueden analizarse a partir de las estrategias que pone en juego la policía para administrar ilegalismos como la prostitución, la venta ambulante, el juego ilegal, etc. Éstas incluyen desde el pago de una coima diaria, semanal o mensual, hasta la entrega de determinada mercadería o servicio, a cambio de que las distintas actividades ilegales puedan desarrollarse sin la intervención legal de la policía.

## Bibliografía

- BRETAS, Marcos, (1996) *A guerra das ruas, Ministerio de Justicia*, Río de Janeiro: Archivo Nacional.
- DA MATTA, Roberto, (1988) "A propósito de microescenas y macrodramas: notas sobre el problema del espacio y del poder en Brasil" en: *Revista Nueva Sociedad*, Caracas.
- EILBAUM, Lucía, (2000) *La Policía "al servicio de la comunidad": viejas prácticas policiales y nuevas políticas*, Tesis de licenciatura en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía y Letras, UBA (mimeo).
- ELÍAS, Norbert, (1996) *La sociedad cortesana*, México, Fondo de Cultura Económica.
- FOUCAULT, Michel, (1996) *Microfísica del Poder*, Madrid, La Piqueta.
- KANT DE LIMA, Roberto, (1995) *A polícia da cidade do Rio de Janeiro: seus dilemas e paradoxos* Río de Janeiro, Forense.
- , (1999) "Cultura jurídica e administração de conflitos: a questão da apropriação particularizada dos espaços públicos", Ponencia presentada en la III Reunión de Antropología del Mercosur, Misiones, Argentina, noviembre.
- O'DONNELL, Guillermo, (1997) *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*, Buenos Aires, Paidós.
- TISCORNIA, Sofía y SARRABAYROUSE, María José, (2000) "El Código de Convivencia Urbana. Las trágicas paradojas de los procesos de construcción de espacios de convivencia" en: AAVV, *La sociedad civil frente a nuevas formas de institucionalidad democrática*, Buenos Aires, CEDES / CELS.
- , (1992) "Antropología política y criminología. Acerca de la construcción de dominios en el control de la 'otredad'" en: *Revista Publicar*, Buenos Aires, año 1, n° 1, mayo.
- SARRABAYROUSE, María José y Eilbaum, Lucía, (1998) "Entretelones de una ley: cómo se llegó al Código de Convivencia Urbana de la Ciudad de Buenos Aires", Ponencia presentada en IV Jornadas de Investigadores de la Cultura. Instituto Gino Germani. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires.
- VILLALTA, Carla, (1999) *Justicia y menores. Taxonomías, metáforas y prácticas*, Tesis de Licenciatura en Ciencias Antropológicas, Facultad de Filosofía

